



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2018-MDJ

Jequetepeque, 19 de Enero del 2018

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de Enero del 2018, la propuesta del Señor Alcalde, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia.

Que, el Art. 81°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, preceptúa que, los Gobiernos Locales son competentes en materia de Transito, Vialidad y Transporte Publico. Además el inciso 3, párrafo 3.2 del referido artículo establece que las Municipalidades Distritales otorgan Licencias de Circulación de Vehículos Menores y demás de acuerdo con lo establecido en la Regulación Provincial.

Que, la Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su Artículo 1° reconoce a este Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y similares, como complementario y auxiliar del medio de Transporte Vehicular Terrestre.

Que, mediante el literal a) del numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27191, establece que las municipalidades distritales ejercen la competencia de regulación de transporte menor.

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Publicado en el Diario Oficial el Peruano el 2 de Diciembre del 2010, se Aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, en cuyas Disposiciones Generales Artículo 3° inciso 3.2 la municipalidad de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores es la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial de pasajeros en vehículos menores y en el título II Competencias, Artículo 4° faculta a las Municipalidades Distritales dentro de su jurisdicción, a aprobar las normas complementaria necesarias para la gestión y fiscalización del servicio especial, sobre aspectos administrativos y operativos del servicio.

Luego del debate correspondiente el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de Lectura y Aprobación del acta, por Unanimidad:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDJ que reglamenta el servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehiculos menores en el Distrito de Jequetepeque, la misma que consta de III Titulos X Capítulos, 019 (Nueve) Disposiciones finales y transitorias y 01 anexo, la misma que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE,

COMUNÍQUESE

Y

CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
JEQUETEPEQUE

Luis M. Ramírez Cruz
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequeteque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque
T. 044 571002